



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.075. 2022

(30.jun.2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECIOCHO (18) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA"

El Director (E) del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por la Resolución No.4137.010.21.0.894 del 27 de mayo de 2022, Acta de posesión No.0148 del 02 de junio de 2022, Acuerdo No.0404 del 13 de diciembre de 2016, Decreto No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, el Decreto No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, expidió las siguientes Resoluciones:

Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.211-17 del 31 de octubre de 2017 "POR LA CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA A CIENTO SEIS (106) HOGARES COMPRADORES DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS EN EL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS VEGAS DE COMFANDI".

Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.291-17 del 29 de diciembre de 2017 "POR LA CUAL SE ASIGNAN A DOSCIENTOS CINCO (205) EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA, COMPRADORES DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS Y PRIORITARIO-VIP DEL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS VEGAS DE COMFANDI".

Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.210-18 del 05 de julio de 2018, "POR LA CUAL ASIGNA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA A DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279) HOGARES COMPRADORES DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS Y PRIORITARIO- VIP EN EL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS VEGAS DE COMFANDI" *del*

Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.308-18 del 1 de octubre de 2018, "POR LA CUAL ASIGNA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA A CINCUENTA (50) HOGARES COMPRADORES DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS Y PRIORITARIO-VIP EN EL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO LAS VEGAS DE COMFANDI"

Que las citadas Resoluciones fueron debidamente notificadas, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, a los interesados.

Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.253-19 del 30 de septiembre de 2019, se modificaron parcialmente las Resoluciones F.E.V. No. 4244.0.9.10.210-18 del 05 de julio de 2018 y F.E.V. No. 4244.0.9.10.308-18 del 1 de octubre de 2018, en el sentido de cambiar la modalidad de giro de los recursos de los Subsidios Municipales de Vivienda asignados a los hogares que fueron beneficiarios con las Resoluciones antes citadas, los cuales de conformidad con lo resuelto en la Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.253-19 del 30 de septiembre de 2019, fueron transferidos al Patrimonio



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.075.2022

(30.jun.2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECIOCHO (18) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA"

Autónomo constituido por Comfandi, en Alianza Fiduciaria S.A, en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Las Vegas de Comfandi.

Que mediante oficio con radicado No.202241470100020272 del 8 de junio de 2022, suscrito por Andrea Isabel Aguirre Sarria, Representante Legal Suplente de Alianza Fiduciaria, se informa que los recursos del subsidio municipal de vivienda asignados a dieciocho (18) hogares para aplicar al Proyecto Habitacional Las Vegas de Comfandi y transferidos a la Fiduciaria Alianza, a la fecha se encuentran depositados en dicha entidad sin legalizar, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	-DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA TRANSFERIDO
1	67.029.246	LINA MARCELA ATOY ARCILA	\$ 2.500.000
2	14.570.506	ALEXANDER RODRIGUEZ BETANCOURTH	\$ 2.500.000
3	67.022.200 94.503.980	AMANDA ROCIO OYOLA VILLEGAS LUIS ALEXANDER BELTRAN RAMIREZ	\$ 2.500.000
4	94.556.528 31.919.370	JAVIER ANDRES OJEDA MORALES BLANCA NIDIA MORALES	\$ 2.500.000
5	1.144.163.611 1.144.195.602	JENNY JULIETH GUTIERREZ LAVERDE JOHNY YORDY AGREDO LLANOS	\$ 2.500.000
6	1.006.247.889 1.130.682.347	JHON ALEXANDER SANCHEZ PULGARIN LINA MARCELA BALEN	\$ 2.500.000
7	34.616.906	JUDY ALEXANDRA OBREGON CASSO	\$ 2.500.000
8	1.151.953.511 38.877.290	KAREN JOHANNA MILLAN PARDO	\$ 4.000.000
9	14.887.573	MARTHA LUCIA ARREDONDO NARVAEZ JORGE IVAN NARVAEZ PEÑA	\$ 2.500.000
10	38.604.144 1.010.033.898	ROSMERY VIVIANA LEAL ALVIS ANGIE TATIANA URBINA LEAL	\$ 2.500.000
11	1.144.102.907 31.478.565	SEBASTIAN VALENCIA VELASCO PAOLA ANDREA VELASCO	\$ 2.500.000
12	38.473.401 1.028.600.675	YARIS MARIAN LOZANO CAICEDO YESSICA MARIA LOZANO CAICEDO	\$ 2.500.000
13	1.116.239.797	DIANA CAROLINA MARMOLEJO GRISALES	\$ 2.500.000
14	1.144.192.194	JUAN PABLO PARRA RENDON	\$ 2.500.000
15	1.143.845.037	MARITZA RIVERA OBANDO	\$ 2.500.000
16	1.144.169.107	SERGIO AMADO ESPINOSA	\$ 2.500.000
17	1.130.589.903	TATIANA SANCHEZ QUIMBAYA	\$ 2.500.000
18	31.953.732	MARLENE PALACIOS GOMEZ	\$ 2.500.000

Que el Artículo 52° del Decreto No.4112.010.20.01.0162 de 2017 establece: "La Vigencia del Subsidio Municipal de Vivienda cualquiera sus modalidades y tipos contemplados en el presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la asignación del mismo. Este término podrá ser prorrogado por una vez, por doce (12) meses, previa solicitud escrita al Fondo Especial de Vivienda."



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.075.2022

(30.jun.2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECIOCHO (18) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA"

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que los beneficiarios desistieron del proyecto al cual se iba aplicar el Subsidio de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva, conforme la comunicación enviada por la Caja de Compensación Familiar Comfandi y por la Fiduciaria Alianza, subsidios que no fueron aprovechados por los hogares beneficiarios, por lo tanto a la fecha los Subsidios no podrán ser aplicados, y deben ser declarados en estado vencido.

Que los recursos presupuestados para atender estas asignaciones, fueron girados al encargo Fiduciario constituido por la Caja de Compensación Familiar Comfandi, quienes mediante oficio CD-003822-V010010203 del 19 de abril de 2021, radicado 202141470100017772 de fecha 2021-04-21, se informa al Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, adelantar las gestiones ante Alianza Fiduciaria para la solicitud de reintegro de los recursos de subsidios para hogares que no se vincularon al Proyecto las Vegas de Comfandi, dentro de los cuales se encuentran dieciocho (18) hogares mencionados en líneas precedentes, cuyos recursos ascienden a un monto total de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$46.500.000) M/cte, valor que deberá ser girado a favor de Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, identificado con NIT 805.013.033-1 o mediante consignación en la Cuenta de Ahorro No.001-90194-1 del Banco de Occidente.

Que el Área financiera conformada por Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, deberán realizar el trámite pertinente para el reintegro de los recursos correspondiente a los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$46.500.000) M/cte., como también, crear la Cuenta por Cobrar a Alianza Fiduciaria S.A con NIT: 830053812, y llevar a cabo las gestiones correspondientes para adicionar al presupuesto del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, los recursos disponibles de acuerdo a lo dispuesto en el presente Acto, conservando la misma destinación de dicho recurso para Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva.

Que por las razones anteriormente expuestas:

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar el Vencimiento de dieciocho (18) Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda, asignados mediante las Resoluciones F.E.V. No. 4244.0.9.10.211-17 del 31 de octubre de 2017, F.E.V. No. 4244.0.9.10.291-17 del 29 de diciembre de 2017, F.E.V. No. 4244.0.9.10.210-18 del 05 de julio de 2018 y F.E.V. No. 4244.0.9.10.308-18 del 1 de octubre de 2018, a hogares que desistieron del Proyecto Las Vegas de Comfandi, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, los cuales se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.075.2022
(30.jun.2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECIOCHO (18) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA"

ITEM	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE RESOLUCION DE ASIGNACION	FECHA DE RESOLUCIÓN	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DECLARADO VENCIDO
1	67.029.246	LINA MARCELA ATOY ARCILA	4244.0.9.10.211-17	31/10/2017	\$ 2.500.000
2	14.570.506 1.130.657.284	ALEXANDER RODRIGUEZ BETANCOURTH CINDY VIVIANARESTREPO MIRANDA	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
3	67.022.200 94.503.980	AMANDA ROCIO OYOLA VILLEGAS LUIS ALEXANDER BELTRAN RAMIREZ	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
4	94.556.528 31.919.370	JAVIER ANDRES OJEDA MORALES BLANCA NIDIA MORALES	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
5	1.144.163.611 1.144.195.602	JENNY JULIETH GUTIERREZ LAVERDE JOHNY YORDY AGREDO LLANOS	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
6	1.006.247.889 1.130.682.347	JHON ALEXANDER SANCHEZ PULGARIN LINA MARCELA BALLEEN	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
7	34.616.906	JUDY ALEXANDRA OBREGON CASSO	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
8	1.151.953.511	KAREN JOHANNA MILLAN PARDO	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 4.000.000
9	38.877.290 14.887.573	MARTHA LUCIA ARREDONDO NARVAEZ JORGE IVAN NARVAEZ PEÑA	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
10	38.604.144 1.010.033.898	ROSMERY VIVIANA LEAL ALVIS ANGIE TATIANA URBINA LEAL	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
11	1.144.102.907 31.478.565	SEBASTIAN VALENCIA VELASCO PAOLA ANDREA VELASCO	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
12	38.473.401 1.028.600.675	YARIS MARIAN LOZANO CAICEDO YESSICA MARIA LOZANO CAICEDO	4244.0.9.10.291-17	29/12/2017	\$ 2.500.000
13	1.116.239.797	DIANA CAROLINA MARMOLEJO GRISALES	4244.0.9.10.210-18	05/07/2018	\$ 2.500.000
14	1.144.192.194 1.107.514.897	JUAN PABLO PARRA RENDON LINDA JULIETH ZAPATA PERDOMO	4244.0.9.10.210-18	05/07/2018	\$ 2.500.000
15	1.143.845.037 1.067.466.948	MARITZA RIVERA OBANDO FREDY PARRA SOLIS	4244.0.9.10.210-18	05/07/2018	\$ 2.500.000
16	1.144.169.107 1.151.949.051	SERGIO AMADO ESPINOSA LEIDY ROCIO ZAMORA OLIVAR	4244.0.9.10.210-18	05/07/2018	\$ 2.500.000
17	1.130.589.903	TATIANA SANCHEZ QUIMBAYA	4244.0.9.10.210-18	05/07/2018	\$ 2.500.000
18	31.953.732 16.888.269	MARLENE PALACIOS GOMEZ ALEXANDER VASQUEZ ESCOBAR	4244.0.9.10.308-18	01/10/2018	\$ 2.500.000
MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA DECLARADOS VENCIDOS					\$46.500.000

Artículo Segundo: Ordenar al área financiera conformada por Tesorería, Contabilidad y presupuesto del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, efectuar las actuaciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto administrativo y según sus competencias, cuyos recursos declarados vencidos por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$46.500.000)M/cte., debe ser gestionado su reintegro a la Tesorería del Fondo Especial de Vivienda y adicionarlos al presupuesto conservando la misma destinación para asignar Subsidios Municipales de Vivienda en en la modalidad de vivienda nueva.



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.075.2022

(30 jun. 2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECIOCHO (18) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA"

Artículo Tercero: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda del Fondo Especial de Vivienda, ingresar en el aplicativo del módulo de Subsidio el presente Acto Administrativo de Vencimiento de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva a los hogares mencionados en el Artículo Primero del presente Acto, siempre y cuando el aplicativo así lo permita.

Artículo Cuarto: Ordenar a la Unidad de Apoyo a la Gestión, a través del Área de Sistemas realizar el proceso de verificación y ejercer el control pertinente sobre el registro en el Aplicativo del Módulo de Subsidio, el Vencimiento de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva mencionados en el Artículo Primero del presente Acto, con el fin que se ejerzan los controles pertinentes, que garantice su óptimo funcionamiento y mitigar el riesgo de corrupción.

Artículo Quinto: Comunicar el presente Acto Administrativo a Alianza Fiduciaria S.A. identificada con NIT 830053812-2 como vocera y administradora del Fideicomiso Las Vegas de Comfandi, para que tramite y realice el reintegro de los recursos por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$46.500.000)M/cte a la Tesorería del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, mediante giro de cheque o consignación en la Cuenta de No.001-90194-1 a nombre del Fondo Especial de Vivienda con NIT 80.013.033-1.

Artículo Sexto: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Caja de Compensación Familiar Comfandi para los efectos pertinentes. *el*

Artículo Séptimo: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo Único: Ante la renuencia de los hogares mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución a la firma de la Notificación personal o si no se pudiese efectuar la notificación por motivos ajenos, se actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo aviso a la dirección que figura en el expediente, o de desconocerse la dirección del beneficiario del Subsidio Municipal se publicara el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar de acceso al público de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Artículo Octavo: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.075.2022
(30.jun.2022)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE DIECIOCHO (18) SUBSIDIOS
DISTRITALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA
NUEVA"

Artículo Noveno: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes
de junio de dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR
Director (E)
Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali

Proyectó: Isabel Cristina Zape G- Contratista
Revisó: María Dellanira Montoya Betancourth-Profesional Universitaria.
Martha Lucia Medina Rosas - Profesional Universitaria.